

15/01/19 - 15/02/19

22 N - 2019



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2018  
CERTIFICADOS 2018-12-20  
JVZG/ivzq

- 1 -

*Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,*

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

---

**APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MOVILIDAD, DIRIGIDAS A ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO Y QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO, DURANTE EL CURSO 2018/2019**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Educación que, literalmente, dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la concesión y denegación de las ayudas a la movilidad a alumnos que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio de San Javier, durante el curso 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2014, aprobó las bases para la concesión de ayudas a la movilidad para aquellos estudiantes de enseñanzas postobligatorias residentes en el término municipal de San Javier que cursan sus estudios fuera de él y que utilizan durante el curso transporte público o privado para sus desplazamientos diarios o habituales a sus centros de estudios así como estudiantes Erasmus. El anuncio de dichas bases fue publicado en el BORM nº 246, de 23 de octubre.

De igual forma la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2018, aprobó la Convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad a dichos estudiantes correspondiente al curso 2018/2019. El anuncio de dicha Convocatoria fue publicado en el BORM nº 213, de 14 de septiembre.

Tras la finalización del plazo de admisión, se comprobó que habían tenido entrada 134 solicitudes. Se reunió entonces la Comisión de Valoración establecida en el artículo 9 de la Convocatoria para proceder a la revisión de la documentación recibida y valorar aquellas solicitudes que cumpliesen los requisitos, emitiendo el informe que consta en el expediente. Para aquellos solicitantes que no habían presentado toda la documentación exigida en las bases así como aquellos que desearan reclamar, se publicó el listado provisional de ayudas concedidas y denegadas en la web municipal así como en el tablón de anuncios municipal, resultando 74 ayudas concedidas, 17 denegadas (exceso de renta,



alumnos no empadronados en el municipio, etc.) y 43 incompletas y se estableció un plazo máximo e improrrogable de diez días (del 27 de noviembre al 7 de diciembre de 2018) para subsanar y/o presentar reclamaciones, indicando que en el caso de tener que subsanar y no hacerlo en el periodo establecido se entenderá que renuncian a su solicitud, tal y como establece la convocatoria.

Pasado este plazo se comprobó que se habían recibido 14 subsanaciones/reclamaciones y una vez reunida nuevamente la Comisión de Valoración examinó la documentación presentada en cada caso en el plazo establecido y se procedió a valorar nuevamente las correspondientes solicitudes, emitiendo el informe que también consta en el expediente donde se recoge el listado provisional con algunas modificaciones.

Tras el informe final, el resultado es de 88 ayudas concedidas y 46 denegadas. La suma total de las cuantías concedidas asciende a 22.250 euros, cuantía que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3 de la Convocatoria de 33.000 euros, estableciendo para cada uno de los beneficiarios las cuantías económicas según se establece en el artículo 4 de la Convocatoria, en función de los kilómetros que separan el centro de estudios del lugar de residencia del alumno.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución definitiva de la Comisión de Valoración y el informe de la Técnico de Educación, ambos de fecha 12 de diciembre y el informe jurídico favorable, de fecha 14 de diciembre, que figuran en el expediente, y considerando que conforme al apartado a) del artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, en relación con el artículo 21.1 letra f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para la concesión de las presentes ayudas a la movilidad es el Alcalde, si bien tiene delegada esta competencia en al Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de delegación de Alcaldía 1443/2015, de 16 de junio, se propone a la misma que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar la concesión de ayudas del Ayuntamiento de San Javier para movilidad con cargo al presupuesto Municipal del ejercicio 2018, al alumnado empadronado en el municipio de San Javier que curse estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2018/2019, conforme a lo recogido en el listado definitivo (TABLA 2) que figura en el expediente y por los importes que se detallan en dicho listado.

**Segundo.**- Denegar las solicitudes de ayudas recogidas en la mencionada TABLA 2, por las causas que se especifican para cada uno de los interesados.

**Tercero.**- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2018, el gasto de 22.250 euros y su abono a los beneficiarios, según se detalla en el listado definitivo antecitado.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2018  
CERTIFICADOS 2018-12-20  
JVZG/vzq

- 3 -

**Cuarto.**- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, según se establece en artículo 9 de la convocatoria, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier, a 14 de diciembre de 2018. LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Catalina Pérez Jiménez.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en San Javier,*

El Secretario

Digitally signed by NIETO MECA  
ALBERTO - 22921522K  
Date: 2018.12.27 15:52:16 CET

La Alcaldesa Accidental

Digitally signed by FONCUBERTA  
HIDALGO MARIA TERESA -  
22962681X  
Date: 2018.12.28 09:24:48 CET